



Resolución de Gerencia Municipal N.º 005-2025-MPC/GM.

Carhuaz, 07 de enero del 2025.

VISTOS:

Informe N°002-2025-MPC/OGA/OA/EERA, de fecha 26 de diciembre del 2024, Informe Legal N° 014-2025-MPC/OGAJ, de fecha 07 de enero del 2025, Informe N°0011-2025-MPC/OGA, de fecha 07 de enero del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPC, de fecha 19 de setiembre del 2024, la Municipalidad Provincial de Carhuaz aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2025.

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. (...)La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"

Que, en el Art. 15° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, se establece: "(...) cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades, los requerimientos de bienes servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. (...).

El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad".



Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: “Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”.

Que, en el artículo 15° numeral 15.2 de la LCE, señala: **“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”.**

Que, Asimismo, en el numeral 5 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Contrataciones del Estado, se expresa: “Para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones requeridas.

(...)

Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones”.

Que, el numeral 7.3 de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, concuerda que: “El PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimiento por relación de ítems”, además de contener otras contrataciones mencionadas en la presente directiva.

Que, mediante Informe N°002-2025-MPC/OGA/OA/EERA, de fecha 26 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, formuló a partir del Cuadro de Necesidades de los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades realizadas por la Entidad, las cuales deben encontrarse vinculadas al Plan Operativo Institucional; el PROYECTO DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 (Anexo N° 01) por el monto de S/ 20,386,482.39 (Veinte Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 39/100 soles), en cumplimiento con la directiva vigente que regula las contrataciones del Estado, por lo tanto solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Que, mediante Informe Legal N° 014-2025-MPC/OGAJ, de fecha 07 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que la Gerencia Municipal a través de acto resolutivo apruebe el **proyecto de PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 (Anexo N° 01) por el monto de S/ 20,386,482.39 (Veinte Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 39/100 soles)**, del año 2025 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante Informe N° 0011-2025-MPC/OGA, de fecha 07 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite el expediente a la Oficina de Gerencia Municipal para la aprobación el **proyecto de PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 (Anexo N° 01) por el monto de S/ 20,386,482.39 (Veinte Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 39/100 soles)**, del año 2025 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

Que de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en cumplimiento de la función específica contemplada en el numeral 18) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado con Ordenanza Municipal N.° 08-2023-MPC; y en ejercicio de las facultades administrativas y resolutivas delegadas a esta Gerencia Municipal, conforme al artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.° 0270-2023-MPC/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 (Anexo N° 01) por el monto de S/ 20,386,482.39 (Veinte Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 39/100 soles), del año 2025 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz. Los que como anexo forman parte de la presente resolución, de conformidad a los considerandos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el citado Plan Anual de Contrataciones 2025, se encuentre a disposición de los interesados en la oficina de Abastecimiento, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, Ubicado en la AV. LA MERCED N° 653 – PLAZA DE ARMAS – CARHUAZ – CARHUAZ – ANCASH, para su revisión y obtención al costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estados (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de información proceda a publicar la presente resolución en el portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
ROOSEVELT ADOLFO PAJUELO MEJIA
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 32043-97



2

Anexo N° 01
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

N° REFERENCIA AL PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DEL OBJETO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO EN LOS SECTORES DE CAPILLAPAMPA, TAURIPAMPA, RAMPAC GRANDE, RAMPAC CHICO, MALLHUAPAMPA Y HORNUYOC, DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2469115	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 260,456.39	ENERO	RECURSOS ORDINARIOS
02	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025	BIEN	S/ 220,766.00	ENERO	RECURSOS ORDINARIOS
03	REGIMEN ESPECIAL	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 202	BIEN	S/ 670,379.00	ENERO	RECURSOS ORDINARIOS
04	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO SAN SIMON EN LAS LOCALIDADES DE CAJAMARQUILLA, URANHUAY Y ARHUEYPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	OBRA	S/ 1,140,639.00	FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS
05	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) KM 3+100 DE LA VIA VECINAL AN-1103-SECTOR RAMPAC GRANDE, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	OBRA	S/ 1,344,605.00	FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS
06	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) KM 3+540 DE LA VIA VECINAL AN-1100-SECTOR NIVIN, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	OBRA	S/ 1,329,862.00	FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS
07	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) KM 3+630 DE LA VIA VECINAL AN-1102-SECTOR MOLINOPAMPA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	OBRA	S/ 1,290,986.00	FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS
08	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) KM 1+729 DE LA VIA VECINAL AN-1103-SECTOR CARHUAZ, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	OBRA	S/ 1,191,325.00	FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS
09	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) KM 3+500 DE LA VIA VECINAL AN-770-SECTOR VICOS, DISTRITO DE MARCARA, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	OBRA	S/ 1,836,038.00	FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS
10	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) KM 7+080 DE LA VIA VECINAL AN-770-SECTOR VICOS UCUSHPAMPA, DISTRITO DE MARCARA, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	OBRA	S/ 1,024,095.00	FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS
11	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) KM 4+000 DE LA VIA VECINAL AN-758-SECTOR PARIAHUANCA, DISTRITO DE PARIAHUANCA, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	OBRA	S/ 2,082,734.00	FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS
12	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) KM 2+090 DE LA VIA VECINAL AN-800-SECTOR AMASHCA, DISTRITO DE AMASHCA, PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO ANCASH	OBRA	S/ 1,799,256.00	MARZO	RECURSOS ORDINARIOS



14	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO MODELO MUNICIPAL CARHUAZ, DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	OBRA	S/ 2,034,466.00	MARZO	RECURSOS DETERMINADOS
15	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 86313 JOSE CARLOS MARIATEGUI DE CARAZBAMBA, DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	OBRA	S/ 2,527,495.00	MARZO	RECURSOS DETERMINADOS
Total				S/ 20,386,482.39		


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
E. E.
 Lic. Adm. Eduar E. Rosas Alberto
 JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO